

21.MAR83

13

RESOLUCION N° 10955

00 01

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 5 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto, Encargado, del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA);

QUE los señores Economista Rafael Terán y Carlos Tobar Tobar, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-81-810 de 26 de noviembre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 5 de noviembre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-488 de 14 de diciembre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 5 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto, Encargado, del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SUCRÉS (\$/. 1'323.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHO CIENTOS

G.

21.MAR.83

142

OCHENTA Y TRES MIL SUCRET (S/. 20'883.000,00), dividido en veinte mil ochocientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto, Encargado, del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", celebrada en esa Notaría el 5 de noviembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", otorgada en esa Notaría el 29 de abril de 1976, que mediante escritura pública de 5 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Quinto, Encargado, del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que mediante escritura pública de 5 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto, Encargado, del Cantón Quito, la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)", celebrada el 5 de noviembre de 1981, ante el Notario Quinto, Encargado, del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 5 de noviembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su

A.

21.MAR83

15
3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS "PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S.A. (PROCAESA)"

- tres -

publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 DIC. 1981

[Handwritten Signature]
Econ. Teresa Minuche de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
ECS
14-XII-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 177 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL